

# REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO

## CAPÍTULO I

### DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

#### Art. 1.- DEFINICIÓN.

El internado Rotatorio (IR) constituye una estrategia educativa en la formación del pre grado, luego que el alumno ha aprobado la totalidad de las asignaturas de la Carrera de Odontología de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuya finalidad es lograr que los alumnos concluyan su formación académica, técnico-científica, en el campo biopsicosocial para una práctica estomatológica integral. Se constituye como modalidad de egreso que le permita concretizar su titulación respectiva, permitiéndoles de esta forma el ejercicio de la profesión.

Art. 2.- El alumno Interno, es el estudiante universitario que, habiendo aprobado todas las asignaturas curriculares del Plan de Estudio de la Carrera de Odontología, es habilitado por la Dirección de Carrera, ante la Jefatura de Internado, para optar esta modalidad de graduación.

#### Art. 3.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento del sistema de conocimientos y el logro de habilidades para el ejercicio de la profesión estomatológica, permitiendo de esta manera llegar a cubrir las necesidades de salud de la población a través de la educación, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del individuo, la familia y la comunidad.

#### Art. 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el aprendizaje con énfasis en la realización de las actividades prácticas, exámenes clínicos y de laboratorio además de una terapéutica adecuada establecidos en los programas de enseñanza de cada rotación.
- Promover y estimular la investigación de los problemas estomatológicos dominantes del país. Formando debidamente al alumno del Internado para resolver problemas dentro del enfoque clínico epidemiológico de la salud.
- Fortalecer en los alumnos del Internado, los valores humanísticos, éticos, deontológicos y morales frente a la sociedad y desarrollar aptitudes de comunicación y relaciones interpersonales óptimas.
- Crear en la conciencia del Interno la autoformación, capacitación, adiestramiento y formación continuos en conocimiento de la realidad nacional.

## CAPÍTULO II

## ORGANIZACIÓN Y COMPONENTES

Art. 5.- El Internado Rotatorio tiene como autoridades:

- Consejo Facultativo de Odontología.
- Decanato de la Facultad de Odontología.
- Dirección de la Carrera de Odontología.
- Jefatura de Internado Rotatorio.

Art. 6.- Este sistema de graduación, para cumplir con sus objetivos, se encuentra organizado por los siguientes niveles de jerarquías.

a) Nivel de Dirección

Se encuentra constituido por la Jefatura del Internado Rotatorio

b) Nivel Técnico Normativo

Se encuentra constituido por el Consejo del Internado Rotatorio

c) Nivel Operativo o de Ejecución

Constituido por: Docente Monitor Responsable del Internado Rotatorio (de cada uno de los centros donde se desarrolla el IR), los Docentes Monitores y los alumnos internos.

Art. 7.- Los alumnos del IR, deben estar bajo la responsabilidad directa del Jefe de servicio y/o Sala, que es designado como Docente Monitor Responsable, de los docentes monitores nominados y reconocidos por autoridades pertinentes de nuestra Universidad, dentro del marco de Integración Docente Asistencial.

Art. 8.- Los docentes de Clínicas de la Carrera de Odontología se constituyen en Docentes Monitores del IR, así como los profesionales odontólogos asistenciales de los centros declarados de enseñanza para las actividades del internado.

Art. 9.- Las actividades del IR en todos los Centros Hospitalarios deben regirse dentro del plan de programas establecidos por el presente reglamento.

### CAPÍTULO III

#### NIVELES DE ACTUACIÓN

A) NIVEL DE DIRECCIÓN

Art. 10.- REQUISITOS

El Jefe del Internado Rotatorio de la Facultad de Odontología, para cumplir dicha función deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente titular con 3 años de antigüedad en la docencia de la Carrera.
- b) Tener el grado de Magister o Diplomado en Educación Superior.
- c) Para ser nombrado Jefe del Internado Rotatorio, deberá someterse previamente a Concurso de Méritos y presentación de una Monografía sujeta a convocatoria emanada por el Honorable Consejo Universitario y obtener el mayor puntaje de entre los postulantes de acuerdo a reglamento del régimen docente.
- d) El cargo a desempeñar como Jefe del Internado Rotatorio, será de medio tiempo; y el otro medio tiempo podrá continuar con el cumplimiento de sus funciones de docente.
- e) El tiempo de duración del cargo de Jefe del Internado Rotatorio de la Facultad de Odontología, será de cuatro años.

#### Art. 11.- FUNCIONES

- a) Planificar, organizar, desarrollar, controlar y evaluar las diferentes actividades correspondientes al desarrollo del IR.
- b) Elaborar y elevar informes periódicos al Consejo de IR, Dirección de Carrera y autoridades jerárquicas, sobre las diferentes actividades realizadas en el Internado Rotatorio.
- c) Elaborar y sugerir proyectos de convenio ante el Consejo de IR, para que sea elevado a las autoridades correspondientes, y a través del Rectorado, se puedan establecer relaciones entre la Universidad de San Francisco Xavier y las Instituciones de Salud Públicas, de la Seguridad Social delegada, no gubernamentales, privadas y/u otras para la ejecución y desarrollo del Internado Rotatorio.
- d) Presidir las reuniones del Consejo del Internado Rotatorio.
- e) Representar al Consejo del Internado Rotatorio, en actividades académicas y otras de carácter oficial.
- f) Delegar funciones a uno de los docentes miembros del Consejo de Internado, con carácter temporal y bajo circunstancias justificables, situación que debe ser de conocimiento de la Dirección de Carrera.
- g) Elaborar un programa de calificación de requisitos y condiciones de los Centros de Salud donde se puede desarrollar el Internado Rotatorio.
- h) Establecer el calendario de recepción de solicitudes, publicación de la nómina de aceptados y del propio desarrollo del IR.

- i) Recibir la nómina oficial de los alumnos habilitados a realizar el IR, enviado por la Dirección de Carrera, para conocimiento y aprobación del Consejo del Internado Rotatorio.
- j) Proceder a la designación oficial de los Internos a los diferentes Centros de Salud, y la Clínica Odontológica, sobre la base de la selección y distribución realizada por el Consejo de Internado Rotatorio.
- k) Programar el ingreso y la distribución de los Internos a los diferentes Centros de Salud y la Clínica Odontológica de acuerdo al rendimiento académico de los postulantes.
- l) Efectuar el seguimiento académico administrativo y disciplinario de los estudiantes durante su permanencia en el IR.
- m) Solicitar informes coincidentes y periódicos a los docentes monitores del IR.
- n) Elevar ante la Dirección de Carrera, informes mensuales referente al desarrollo académico de los alumnos internos.
- o) Informar periódicamente a la Dirección de Carrera sobre las actividades generales del IR y hacer llegar los requerimientos necesarios para el buen desarrollo del mismo.
- p) Presentar al inicio de cada gestión académica el plan de acción académico administrativo del IR.
- q) Realizar visitas periódicas a los diferentes Centros de Salud donde se desarrolla el Internado Rotatorio, bajo un cronograma establecido a inicio de gestión y presentar el informe respectivo a la Dirección de Carrera.
- r) Elaborar y hacer llegar a los diferentes Monitores Responsables las planillas de evaluación y control de asistencia de los internos asignados.
- s) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

## **B) NIVEL TÉCNICO NORMATIVO**

### **Art. 12. CONSTITUCIÓN**

El nivel Técnico Normativo, se encuentra constituido por el Consejo del Internado Rotatorio, el mismo que se encuentra integrado por:

- a) El Jefe del Internado Rotatorio
- b) Dos Delegados Docentes
- c) Dos Delegados Estudiantes

### **Art. 13. FUNCIONES**

- a) Evaluar los Centros de Salud donde se cumplirá el programa del IR, en razón de requisitos y parámetros de cualificación que deberán reunir los mismos, sobre un plan diseñado por el Jefe del IR.
- b) Definir el número de Centros de Salud donde se pueda desarrollar el IR.
- c) Recabar toda la información pertinente de los diferentes Centros de Salud, Públicos, de la Seguridad Social, privados y no gubernamentales (ONG), sobre el número de plazas disponibles.
- d) Establecer el número de plazas disponibles de acuerdo al número de Centros de Salud seleccionados para dicho fin.
- e) Considerar las solicitudes de los alumnos interesados y proceder a su aceptación en función a su rendimiento académico o calificación promedio de las 2 últimas gestiones, vale decir de 4to y de 5to. Cursos.
- f) Recibir las entrevistas u otra forma de selección de los alumnos aceptados sobre la base de un rol establecido en la que por lo menos deberán participar la mitad más uno como mínimo de los miembros de dicho Consejo.
- g) Proceder a la selección y distribución de los alumnos internos al, o los Centros de Salud respectivos, donde se desarrollará el IR, y hacer conocer al Jefe de Internado para su designación correspondiente.
- h) Establecer el carácter oficial de la programación calendarizada del IR, al inicio de cada gestión y hacer conocer por escrito a la Dirección de Carrera.
- i) Difundir, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

#### Art. 14.- REUNIONES

- a) El Consejo del Internado Rotatorio de la Facultad de Odontología, se reunirá previa citación de sus miembros con 24 hrs. de anticipación; cada treinta días en forma ordinaria, y con carácter extraordinario las veces que fueran necesarias.
- b) Para sesionar, deberá contar con el quórum respectivo, es decir, la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes como mínimo.

#### 1. Del Jefe del Internado Rotatorio.

#### Art. 15.- REQUISITOS Y FUNCIONES

- a) Los requisitos y funciones a cumplir se encuentran estipulados en los artículos 10 y 11 respectivamente del Capítulo III del presente reglamento.

#### 2. De los Delegados Docentes

#### Art. 16.- REQUISITOS

- a) Ser Docente titular de la Carrera de Odontología, y en ejercicio de la misma en forma continua, con 2 años de antigüedad como mínimo.

- b) Ser designado por el Honorable Consejo Facultativo a sugerencia de la Célula de Docentes.
- c) No haber tenido, ni tener procesos universitarios, penales u otros pendientes, menos ejecutoriados.
- d) No haber atentado, ni participado en contra de la Autonomía Universitaria.

#### Art. 17.- FUNCIONES

- a) Asistir con carácter obligatorio a las diferentes actividades programadas por el Consejo de Internado Rotatorio; el incumplimiento a estas obligaciones determinará la aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo al Reglamento Docente en actual vigencia.
- b) Acatar y ejecutar disposiciones que fueran encomendadas por el Consejo del Internado Rotatorio, en relación con las funciones establecidas en el artículo 13, del capítulo III del presente reglamento.
- c) Coordinar estrechamente, con los integrantes del Consejo de Internado, Monitores Responsables y Docentes Monitores, las diferentes actividades que comprometen su responsabilidad.

#### 3. De los Delegados Estudiantes

#### Art. 18.- REQUISITOS

- a) Ser alumno regular de la Carrera de Odontología.
- b) Serán designados como tales por el Consejo Facultativo a propuesta del Centro de Estudiantes de la Carrera.
- c) No tener procesos universitarios en su contra.

#### Art. 19.- FUNCIONES

- a) Asistir con carácter obligatorio a las diferentes actividades programadas por el Consejo de Internado Rotatorio; cuyo incumplimiento a esta obligación determinará la sanción establecida de acuerdo al Reglamento del Régimen Estudiantil en actual vigencia.
- b) Acatar y ejecutar disposiciones que fueran encomendadas por el Consejo del Internado Rotatorio, en relación con las funciones establecidas en el artículo 13, del capítulo III del presente reglamento.
- c) Coordinar estrechamente, con los integrantes de su nivel de competencia, en las diferentes actividades que comprometan su responsabilidad.

## C) NIVEL OPERATIVO

### Art. 20.- CONSTITUCIÓN

Se encuentra constituido por:

- a) Docente Monitor Responsable del IR, en cada uno de los Centros de Salud acreditados para el funcionamiento del IR
- b) Los Docentes Monitores, profesionales odontólogos de planta de los Centros de Salud o docentes de la Clínica Odontológica.
- c) Los Alumnos Internos.

#### 1) Del Docente Monitor Responsable del IR

Art. 21.- La designación de Docente Monitor Responsable del IR, en cada uno de los Centros de Salud acreditados, recae sobre el Jefe o Responsable del Servicio de Odontología, en la Clínicas Odontológicas la designación recae sobre el Docente de la rotación del IR.

Art. 22.- La designación del Docente Monitor Responsable del IR, se realiza a través del Consejo del Internado Rotatorio, de una lista propuesta desde la Dirección de Carrera.

Art. 23.- Mientras se regularice el reconocimiento salarial del mismo, dicho nombramiento tendrá carácter de ad-honorem

### Art. 24.- FUNCIONES.

- a) Desarrollar el contenido académico del IR,
- b) Desarrollar actividades teórico prácticos con los alumnos internos en horario y fondo de tiempo establecidos.
- c) Organizar cursos, seminarios y talleres científicos con los alumnos internos.
- d) Coordinar el desarrollo de actividades de educación continua con la Jefatura del Internado Rotatorio y la Dirección de Carrera.
- e) Participar en el proceso de evaluación de rotación final de los alumnos internos, presidiendo el tribunal establecido por la Jefatura del Internado y de Dirección de Carrera para dicho fin.
- f) Coordinar las actividades académicas con los profesionales responsables de los centros y/o servicios donde se desarrolla el IR.
- g) Supervisar a los alumnos internos en el desarrollo del mismo, en función al plan de trabajo y en relación con la carga horaria asignada.
- h) Elevar informes periódicos a la Jefatura del Internado Rotatorio y a la Dirección de la Carrera simultáneamente.
- i) Elaborar y llenar las planillas de calificaciones como responsable académico, y hacer llegar la documentación respectiva a la Jefatura del Internado Rotatorio.

- j) La actividad académica a desarrollar con los alumnos internos, será fuera de horas del servicio asistencial que ellos cumplen en los centros o servicios de atención odontológica, o del horario asignado a los mismos.
- k) El tiempo de duración en las funciones será de un año calendario. (una gestión académica), que podrá ser renovada a solicitud de la Dirección de Carrera y Jefatura de Internado.
- l) Todas las funciones a desarrollar como tal, están enmarcadas en las normas y disposiciones Universitarias.

## 2) De los Docentes Monitores.

### Art. 25.- REQUISITOS

- a) Ser de profesión odontólogo, con experiencia en el ejercicio de la profesión de 3 años como mínimo.
- b) Haber sido designado oficialmente como Odontólogo de planta, del Centro de Salud, por las instancias correspondientes.
- c) Contar con el nombramiento de designación por parte de la Universidad de San Francisco Xavier, en la condición de Monitor Honorario, en concordancia al Convenio Docente Asistencial vigente.

### Art. 26.- FUNCIONES

- a) Cumplir y hacer cumplir las diferentes disposiciones emanadas de la jerarquía superior, con la finalidad de lograr regularidad en todo el proceso académico e investigativo que persigue el Internado.
- b) Supervisar y controlar en forma directa el comportamiento y desarrollo del alumno Interno.
- c) Participar directamente en el proceso de evaluación continua y de fin de rotación del alumno Interno en coordinación con el Monitor Docente Responsable del Internado Rotatorio y ser parte del tribunal asignado para dicho efecto.
- d) Elaborar y elevar los informes de rendimiento y evaluación correspondiente del alumno Interno al Monitor Docente Responsable del Internado Rotatorio.
- e) Otorgar licencias, permisos y establecer sanciones disciplinarias de acuerdo al presente reglamento, en coordinación con el Monitor Docente Responsable.

## 3) De los Alumnos Internos

### Art. 27.- REQUISITOS

- a) Ser alumno regular de la Carrera de Odontología.
- b) No tener en el momento de su postulación al IR ninguna asignatura curricular del Plan de Estudios pendiente.



- c) Presentar su expediente personal completo y en ejemplares originales, adjuntando el certificado de conclusión del cumplimiento del Plan de Estudios, certificación de calificaciones, formulario de postulación para dicho efecto.

#### Art. 28.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES

- a) Cumplir estrictamente lo dispuesto en los Reglamentos del Internado de la Universidad San Francisco Xavier, la Facultad de Odontología y las normativas institucionales de los Centros de Salud, relacionadas al IR.
- b) El IR es una actividad a dedicación exclusiva, por lo tanto, no podrá realizar otras actividades ajenas al mismo, debiendo dedicar su tiempo con exclusividad en el horario asignado. La contravención a esta norma determinará la sanción respectiva desde una simple llamada de atención, memorándum de amonestación y la suspensión temporal o definitiva del IR.
- c) La asistencia es de carácter obligatorio, debiendo cumplir con el 100 % del mismo durante el tiempo calendario establecido.
- d) El horario de permanencia en los centros seleccionados para el desarrollo del IR, estará sujeto a las normas internas de los mismos, siendo los horarios de la mañana entre las 08:00 y 12:00 y por la tarde desde las 14:00 a las 18:00, de lunes a viernes.
- e) Utilizar el uniforme reglamentario dispuesto por el Centro de Salud y la Jefatura del IR, para el cumplimiento de sus actividades asistenciales
- f) Asistir a las campañas de prevención, visitas domiciliarias y de interacción comunitaria dispuesta por los Docentes Monitores Responsables, de acuerdo a la organización interna del Centro de Salud.
- g) Cumplir con las funciones asistenciales propias de la especialidad bajo supervisión del responsable del centro o servicio respectivo.
- h) Asistir a las actividades científico-académicas programadas u otras que las instancias superiores vieran por conveniente convocar.
- i) Asistir al desarrollo de las actividades académicas de monitoreo tanto intramurales como extramurales, de acuerdo a programa presentado por el Monitor Docente Responsable del Internado Rotatorio.
- j) Elaborar un Informe Final de rotación, como parte de la evaluación final para consideración del Tribunal de Evaluación.

- k) Cualquier abandono de su fuente de enseñanza, deberá hacerse con el permiso o licencia correspondiente, de las autoridades del Centro de Salud o de la Jefatura del IR.
- l) Por ningún motivo gestionará retribución económica de sus pacientes y/o familiares, de ser así, se establecerá una sanción que la instancia superior lo disponga.

## CAPÍTULO IV

### DESARROLLO FUNCIONAL DEL INTERNADO ROTATORIO

#### Art. 29.- CALENDARIO

Las actividades del Internado Rotatorio serán desarrolladas de acuerdo al cronograma de la gestión académica que rige para la Universidad y/o para la Facultad en particular.

#### Art. 30.- DURACIÓN

- a) La duración del IR de la Facultad de Odontología será de 9 meses, dentro del calendario académico de la Carrera en general; los mismos que tendrán una forma particular de desarrollo en función a las rotaciones por especialidad con las que cuente el Centro de Salud correspondiente.
- b) En el marco de la programación del calendario de duración del IR, el alumno interno, además de cumplir con el componente académico de rotaciones, deberá cumplir con el Servicio Social Rural Obligatorio de 3 meses, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 26217, de la Presidencia de la República de fecha quince de junio del año dos mil uno. Por tanto significa que el internado con el componente académico tendrá una duración de 6 meses y el Servicio Social Rural Obligatorio de 3 meses.
- c) En los Centros y la Clínica Odontológica, que se cumple el sistema de rotaciones, el mismo deberá ser planificado en función a 4 rotaciones, distribuidas de la siguiente manera:
  - 1ra. Rotación: Cirugía Periodoncia
  - 2da. Rotación: Prostodoncia Fija y Removible
  - 3ra. Rotación: Operatoria y Endodoncia
  - 4ta. Rotación: Ortodoncia y Odontopediatría
- d) En los centros en los que no se cuente con un sistema de rotación por especialidad, y la atención sea completamente integral, de igual forma el alumno

permanecerá en el mismo durante 6 meses calendario académico, y deberá presentar 4 evaluaciones que se promediarán al final del IR.

#### Art. 31.- PROGRAMA GENERAL

- a) El programa académico del IR a cumplirse será elaborado curricularmente por el Jefe del Internado Rotatorio, y aprobado por el Consejo del Internado Rotatorio, que servirá como marco referencial general para todos los Centros o Servicios donde se desarrolla el mismo, este documento podrá ser revisado periódicamente de acuerdo a las necesidades.
- b) La actividad a desarrollar en el IR por parte de los alumnos internos será de tipo académico, investigativo y asistencial, basados fundamentalmente en: La educación, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; de los problemas de salud general y particularmente Estomatológico de la persona, familia y comunidad.
- c) Los Centros de Salud que cuenten con atención odontológica podrán cumplir su programación específica con la participación de los alumnos internos, enmarcados en el perfil profesional que regula su formación.

#### Art. 32.- INSTITUCIONES Y CENTROS DE SALUD

- a) El IR de la Facultad de Odontología, siendo un proceso académico, asistencial e investigativo; podrá desarrollar sus actividades en las Instituciones o Centros de Salud que prestan atención en salud Estomatológica como ser:
  - Clínica de la Carrera de Odontología
  - Hospitales de I, II o III Nivel de Atención en Salud, de la Ciudad de Sucre, con los que la Universidad y la Facultad de Odontología mantengan el convenio de Integración Docente Asistencial; cuyas unidades para el efecto deberán reunir las condiciones indispensables básicas para el efecto.
  - Hospitales de I, II, III Nivel de Atención en Salud, de las ciudades capitales del interior del Estado Plurinacional de Bolivia, dependientes de los Servicios Departamentales de Salud, o Direcciones Municipales, con los cuales se suscriba el convenio interinstitucional entre la Universidad, la Facultad de Odontología y los Hospitales correspondientes.
  - Hospitales de I, II y III Nivel de Atención en Salud, de la Seguridad Social, Privados y no gubernamentales con lo que se tenga convenio de Integración Docente Asistencial entre la Universidad y los mencionados centros.

- Hospitales o Centros de Salud del exterior del País, que demuestren a través de una certificación que avale su condición de tal, proporcionada por una entidad universitaria que cuente con Carrera de Odontología, y que además exista previamente el convenio respectivo con la Universidad de San Francisco Xavier.
- b) Todos los Centros de Salud y/o Servicios en los que se determine el desarrollo del IR, deberán previamente ser sometidos a una evaluación de acuerdo a sus características de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, flujo de pacientes y otros requisitos que garanticen el buen desarrollo del mismo, por parte del Consejo de Internado Rotatorio.

### Art. 33.- EVALUACIÓN

- a) Este componente académico, permitirá la valoración del sistema de conocimientos y habilidades que el alumno interno llegó a adquirir y perfeccionar durante el cumplimiento de los años de formación profesional.
- b) La evaluación del alumno interno tendrá las siguientes características:
- En todos los Centros o Instituciones en los que se cumple el sistema de rotación por especialidades, el alumno será sometido a cuatro evaluaciones, en concordancia con el número de rotaciones. Al finalizar la gestión del mismo, se promediará las calificaciones de rotación para obtener una nota de aprobación o reprobación del IR respectivo.
  - En los Centros o Instituciones en lo que no existe el sistema de rotación por especialidades, y la atención es completamente integral, el alumno interno deberá someterse a cuatro evaluaciones programadas por el Docente Monitor Responsable en coordinación con el Jefe del IR y cada una de ellas organizadas con un Tribunal dispuesto para el efecto. Al finalizar la gestión, se promediará las calificaciones parciales o de rotación para obtener una nota de aprobación o reprobación del IR respectivo.
  - La Jefatura de IR enviará planillas de evaluación individual en la cantidad igual al número de rotaciones y la cantidad de alumnos internos, a cada uno de los Centros al inicio de las rotaciones, junto a la lista de postulantes asignados.
  - Una vez realizada la evaluación final de cada rotación, el Docente Monitor Responsable enviara a la Jefatura del Internado, las planillas correctamente llenadas y con las firmas del Tribunal receptor de la evaluación final, en un plazo no mayor a 48 hrs hábiles, de acuerdo al cronograma establecido por la Jefatura del IR.

- La evaluación se realiza en forma individual, permanente y continua (evaluación formativa), y una evaluación final en cada una de las rotaciones. Sus parámetros se aplicarán según anexo expresamente elaborado por la Jefatura del Internado.
- La nota para la promoción es de 51 como mínimo considerando la escala de 1 a 100.
- La evaluación se realiza teniendo en cuenta las tres áreas: cognoscitiva, afectiva y psicomotriz.

c) Para la Evaluación continua del IR se aplicará los siguientes criterios:

AREA COGNOSCITIVA	Valor Porcentual	50%
• Presentaciones individuales (casos clínicos, temas asignados, actualizaciones y otros)		(15 %)
• Participación en actividades de grupo teórico – prácticos de grupo (Seminarios, paneles de discusión y otros)		(10 %)
• Exámenes escritos u orales		(10 %)
• Comprensión y conocimiento de la patología estomatológica de pacientes asignados		(15 %)
AREA PSICOMOTRIZ	Valor Porcentual	30%
• Trabajo de sala, consultorio, quirófano y otros		(10 %)
• Manejo de la historia y/o expediente clínico		(10 %)
• Labor asistencial directa sobre el paciente		(10 %)
AREA AFECTIVA	Valor Porcentual	20 %
• Cumplimiento de normas organizativas, reglamentos generales y disposiciones de IR		(10 %)
• Relaciones Interpersonales		(10%)

d) La Calificación final que el alumno interno obtenga, será la promediación de las cuatro rotaciones establecidas, teniendo en cuenta que cada una de ellas es calificada en la escala de 1 al 100; válida para todos los internos del sistema.

e) Los alumnos internos que no llegaren a obtener la nota mínima de aprobación, deberán optar por otra forma de graduación.

## CAPÍTULO V

## PERMISOS Y LICENCIAS

### Art. 34.-

- a) La escala de permisos a los alumnos internos en orden de jerarquía superior son las siguientes:
- De un día, el Docente Monitor Responsable del Centro o Clínica Odontológica.
  - De dos a cuatro días, el Jefe de Internado
  - Más de 4 días, el Consejo del Internado Rotatorio.
- b) La solicitud de permisos por más de una semana, se considera como licencia, y la misma representa interrupción de la permanencia del Internado; el alumno deberá compensar el tiempo de licencia al finalizar el calendario establecido. Esta solicitud deberá llegar por escrito ante la Jefatura del Internado y ser aceptada por el Consejo del Internado Rotatorio.

### Art. 35.- DE LAS CAUSALES DE PERMISOS Y LICENCIAS

- a) Viajes a eventos académicos (cursos, congresos y otros eventos científicos) en representación de la Universidad, hospitales o viajes por representación estudiantil (previa presentación, de memorándum de nombramiento a la representación), debidamente autorizados tendrán tratamiento especial. Sin la obligatoriedad de completar los días solicitados al final del IR cuando esta no exceda los 7 días.
- b) Los viajes de estudio e intercambio mediante convenios internacionales o interinstitucionales, equivalentes a los rotes del IR, serán sancionados y reconocidos como válidos.
- c) Casos de fuerza mayor debidamente justificados (enfermedad, intervenciones quirúrgicas, fallecimiento de familiares cercanos, deberán presentar certificados médicos, en formulario vigente, y otros documentos probatorios.
- d) En todos los casos el interno debe acompañar la solicitud de licencia o permiso por escrito.

## CAPÍTULO VI

### SANCIONES

**Art. 36.- A LOS DOCENTES DELEGADOS AL CONSEJO DE INTERNADO**

- a) Estará sujeta al Reglamento de la Docencia Universitaria.

**Art. 37. A LOS DELEGADOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE INTERNADO**

- a) La amonestación verbal o escrita  
b) Suspensión temporal o definitiva de su representación, según la infracción.

**Art. 38. A LOS ALUMNOS INTERNOS**

- a) Por faltas injustificadas o mal comportamiento, según el siguiente detalle:
- Por primera vez: Amonestación verbal, por parte del responsable del servicio.
  - Por segunda vez: Amonestación escrita, por parte del responsable del servicio.
  - La reincidencia determinará la suspensión definitiva del Internado.
- b) En caso de ser suspendido del internado rotatorio, el alumno deberá optar por otra forma de graduación.

**Art. 39. Artículo Transitorio.**

Cualquier aspecto no considerado en el presente reglamento, o ante la necesidad de modificar alguno de ellos, en función a su desarrollo y aplicabilidad, será objeto de su consideración e implementación a través de Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo, dando así los vistos de legalidad correspondiente.